

ESCRITO PARA JUZGADO 07 CIVIL MPAL DE ARMENIA 2020-00012-00

Diego Alexander Cadena Leon <diegocadenaleon@hotmail.com>

Jue 6/10/2022 10:07

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTARIA CUARTA ARMENIA – QUINDÍO
CALLE 20 NUMERO 15-35
TELEFONOS: 7445361 - 7411560 – 7412806

ACTA DE DECLARACIÓN PARA FIN EXTRAPROCESAL No. 2502

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CINCO (05) días mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la Notaria Cuarta del Círculo de Armenia, Quindío, a cargo del Notario Cuarto **GILBERTO RAMÍREZ ARCILA**, compareció: la señora **NUBIA STELA CHAVES CASTILLO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Armenia, Quindío, quien se identificada con la Cedula de Ciudadanía N°. **23.496.863** de CHIQUINQUIRÁ, Domiciliada el barrio la Patria Mz 84 Casa 2, cel.:3117051367, estado civil: casada, profesión: hogar, con sujeción al Decreto 1557 de 1989, manifestó bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: rindo la presente declaración con el fin de manifestar que hace 6 años conozco de vista trato y comunicación a la señora **ANA TULIA PAEZ RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.498.803, por motivos de amistades y vecindad, por esto se y me consta que la señora hace 6 años vive en el barrio la Patria Mz 84 N°3, Armenia Quindio, ha vivido en ese domicilio de manera pacífica y continua.

SEGUNDO: Esta declaración es con el fin de ser presentada ante la entidad que lo requiera para demostrar supervivencia o fé de vida.

Manifiesta el declarante, que la declaración extra juicio es para actividades lícitas. En caso de utilizarla para fines ilícitos responderán conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaría.



NOTARIA CUARTA ARMENIA – QUINDÍO
CALLE 20 NUMERO 15-35
TELEFONOS: 7445361 - 7411560 – 7412806

EL NOTARIO ENTERA A EL OTORGANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTORIZADA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUIERE DE UNA NUEVA DECLARACIÓN EXTRA JUICIO QUE CAUSARA LOS DERECHOS NOTARIALES DE LEY.

Leída por el declarante se autoriza por el Notario en UN ejemplar, para los interesados.

DERECHOS NOTARIALES \$14.600 I.V.A. \$2.774 RESOLUCIÓN 00755 DEL 2022.

DECLARANTE:

Nubia E. Chaves
NUBIA STELA CHAVES CASTILLO



GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO



NOTARIA CUARTA ARMENIA – QUINDÍO
CALLE 20 NUMERO 15-35
TELEFONOS: 7445361 - 7411560 – 7412806

ACTA DE DECLARACIÓN PARA FIN EXTRAPROCESAL No. 2501

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CINCO (05) días mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la Notaria Cuarta del Círculo de Armenia, Quindío, a cargo del Notario Cuarto **GILBERTO RAMÍREZ ARCILA**, compareció: la señora **WILMA AMPARO PARRA ARCILA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Armenia, Quindío, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía N°. **24.988.238**. Domiciliada EN LA MZ 85 N°39 Barrio la patria, cel.:3113006152, estado civil: soltera, profesión: modista, con sujeción al Decreto 1557 de 1989, manifestó bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: rindo la presente declaración con el fin de manifestar que hace 6 años conozco de vista trato y comunicación a la señora **ANA TULIA PAEZ RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.498.803, por motivos de amistad por esto se y me consta que la señora hace 6 años vive en el barrio la Patria Mz 84 N°3, Armenia Quindio, ha vivido en ese domicilio de manera pacífica y continua.

SEGUNDO: Esta declaración es con el fin de ser presentada ante la entidad que lo requiera para demostrar supervivencia o fé de vida.

Manifiesta el declarante, que la declaración extra juicio es para actividades lícitas. En caso de utilizarla para fines ilícitos responderán conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaría.

EL NOTARIO ENTERA A EL OTORGANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTORIZADA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUIERE DE UNA NUEVA DECLARACIÓN EXTRA JUICIO QUE CAUSARA LOS DERECHOS NOTARIALES DE LEY.

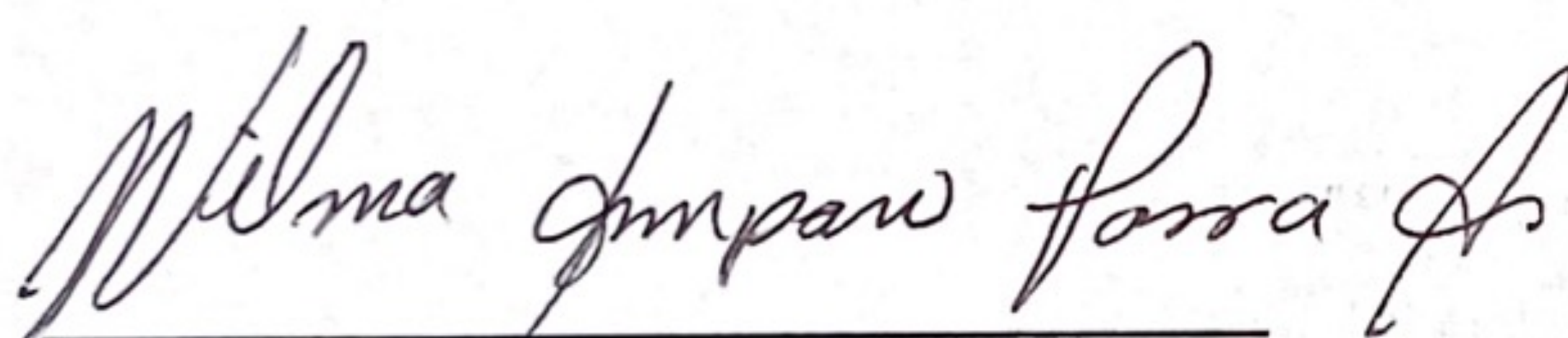


NOTARIA CUARTA ARMENIA – QUINDÍO
CALLE 20 NUMERO 15-35
TELEFONOS: 7445361 - 7411560 – 7412806

Leída por el declarante se autoriza por el Notario en UN ejemplar, para los interesados.

DERECHOS NOTARIALES \$14.600 I.V.A. \$2.774 RESOLUCIÓN 00755 DEL 2022.

DECLARANTE:


WILMA AMPARO PARRA ARCILA



GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO



SEÑOR

**JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD (REPARTO)
ARMENIA – QUINDIO**

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

DEMANDANTE: ARNOBIS PEÑUELA RODRIGUEZ

DEMANDADO: MAARIA HELENA MENIS Y ANA PAEZ RAMIREZ

RADICADO: 2020-0012

DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN identificado con la CC. 89.005.751 Expedida en Armenia (Quindío), abogado titulado e inscrito con la T.P 163.479 del C.S.J, actuando de conformidad al poder que en legal forma me ha otorgado la parte demandada en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito y de manera respetuosa me permito presentar incidente de nulidad fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: El señor **ARNOBIS PEÑUELA RODRIGUEZ**, por intermedio de apoderado judicial interpone en contra de las demandadas demanda ejecutiva singular a fin de perseguir el cobro de sumas liquidas de dinero

SEGUNDO: Dentro del acápite de notificaciones de la demanda se expresa que ANA PAEZ RAMIREZ Y MARIA HELENA MENISH podrán ser notificadas en **La manzana 85 No 36 Barrio la patria de la ciudad de Armenia (Quindío).(Folio7)**

TERCERO: Como medida cautelar se solicita el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 280-107694 de la oficina de Registro de Armenia (Quindío), inmueble de propiedad de ANA TULIA PAEZ RAMIREZ y cuya dirección es LOTE 3 MANZANA 84 CIUDADELA LA PATRIA de la ciudad de Armenia .

CUARTO: Después de surtidas las notificaciones, las mismas resultaron fallidas habida cuenta que se realizaron el la Mz 85 No 36 del barrio la Patria de esta localidad .

QUINTO: Bajo gravedad de juramento la parte activa en este litigio (Folio 37) informa a su despacho que ignora el lugar del domicilio , el de residencia y lugar de trabajo del demandado, **sin embargo grave situación se presenta pues existe claramente un inmueble embargado de la propiedad de ANA PAEZ RAMIREZ localizado en LOTE 3 MANZANA 84 CIUDADELA LA PATRIA de la ciudad de Armenia** Donde jamás ha sido notificada .

SEXTO: No obstante lo anterior, y habida cuenta la perfección del embargo ordenado por su despacho a la señora ANA TULIA PAEZ RAMIREZ se ordeno diligencia de secuestro respecto del inmueble de propiedad de mi representada.

SEPTIMO: Sin asomo de duda su despacho puede verificar que la señora ANA TULIA PAEZ RAMIREZ nunca fue notificada al lugar de su residencia esto es **LOTE 3 MANZANA 84 CIUDADELA LA PATRIA de la ciudad de Armenia , más gravoso que el inmueble de su propiedad se encuentra aprisionado cautelarmente por su despacho y no se han realizo un mínimo de esfuerzo por notificar a mi representada por el extremo activo en este asunto.**

OCTAVO: La señora ANA PAEZ RAMIREZ lleva mas de cinco años residiendo en la es **LOTE 3 MANZANA 84 CIUDADELA LA PATRIA de la ciudad de Armenia.**

II. PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito al señor Juez, declarar nulidad de lo actuado por no haberse notificado formalmente a la señora Ana Tulia Paez Ramírez . , de conformidad con el artículo 133 numeral 8 del C.G.P .

III. CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA

Artículo 133 numeral 8 del C.G.P

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentos de derecho: Artículo 133 numeral 8 del C.G.P

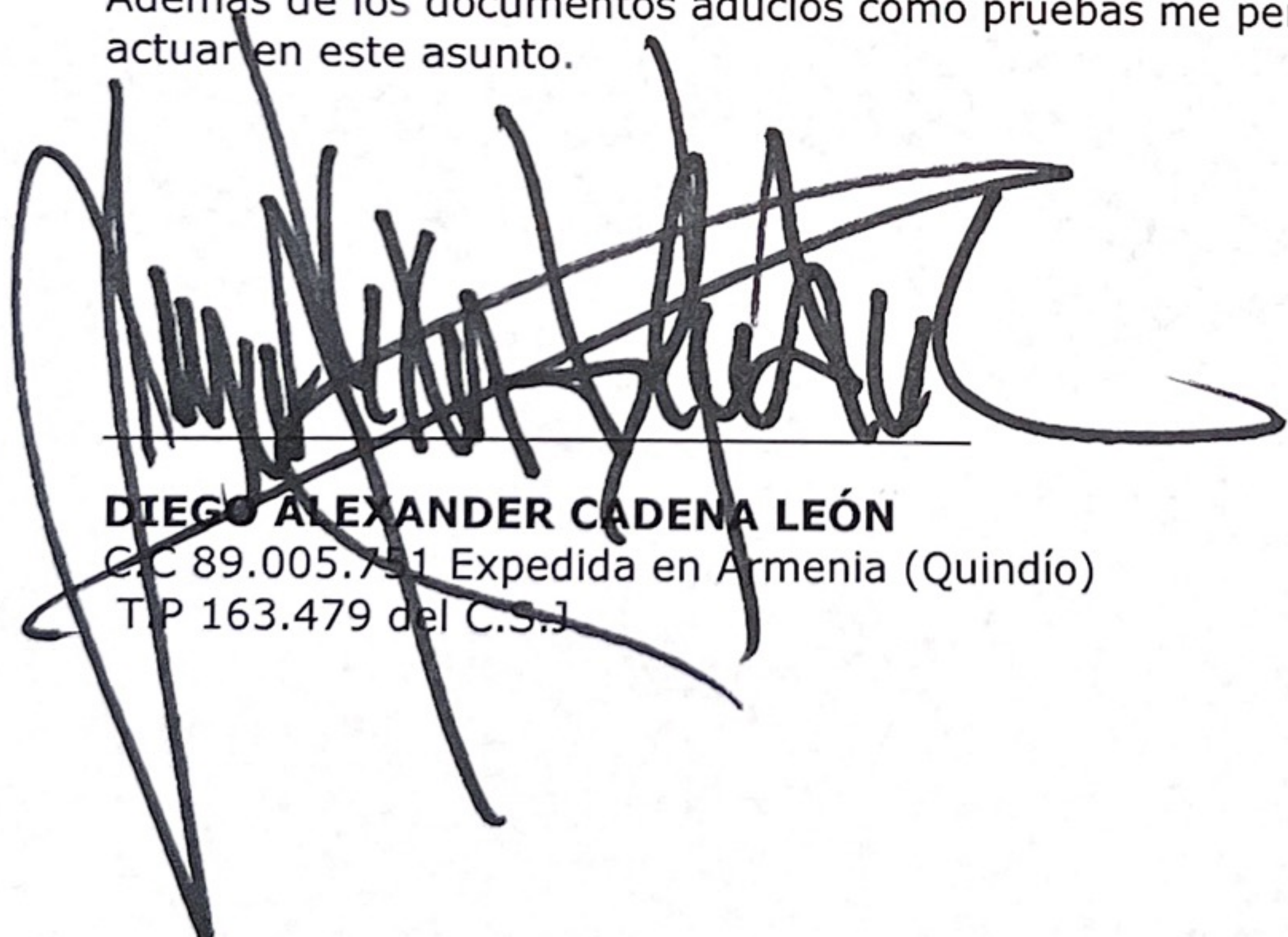
V. PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes

- Las que obran dentro del expediente.
- Declaración extra-juicio de las señoras WILMA AMPARO PARRA ARCILA Y NUBIA STALA CHAVES CASTILLO.-

VI. ANEXOS

Además de los documentos aducíos como pruebas me permito aportar poder para actuar en este asunto.



DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN

C.C 89.005.751 Expedida en Armenia (Quindío)

T.P 163.479 del C.S.J